

**ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TURBACO – BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA UMATA
FECHA:	07 DIC 2022 2022

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capítulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Turbaco - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de COLOMBIA así:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Así, la administración Municipal de Turbaco es el máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad Turbaquera como lo establece la Constitución Política Colombiana.

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

En virtud de lo anterior, la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos. Y que, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*, establece en su artículo 76:

ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

(...)

76.3. En el sector agropecuario

76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.

76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.

76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Es obligación de las entidades del Estado poner en marcha políticas públicas que, desde un enfoque basado en derechos humanos, beneficie de manera incluyente los derechos de los campesinos, disponiendo de los mecanismos que superen las barreras de acceso para la tenencia de la tierra y el territorio en favor de los campesinos, que reduzcan alta concentración de la tierra en manos de unos pocos, que logren mejorar la capacidades productiva de los campesinos, de manera que se garantice el derecho a generación de ingresos dignos y ganen competitividad en el escenario global.

La producción agropecuaria es una de las principales explotaciones primarias de sector como lo es minero, combustible, entre otros, estos son la base para el desarrollo y sostenimiento de la sociedad ya que de ellos se desprende todo tipo de industrias en la transformación de los alimentos, generando diversidad alimenticia e industrial para el desarrollo de la población.

Sin embargo, las explotaciones agropecuarias de pequeños y medianos productores atraviesan dificultades generadas en la afectación directa de sus cultivos ocasionada por la ola invernal, como:

- Pérdida de floración y frutos en cultivos de yuca, maíz, ñame, aguacate, cultivos frutales etc.
- Atraso en la producción; frecuencias de producción intermitentes; daños por granizo y pérdida de cultivos por efectos de erosión y vientos fuertes.
- Saturación por humedad del suelo generando enfermedades en cultivos.
- Pérdidas económicas por la constante pérdida de rentabilidad que se genera a partir de una serie de limitaciones.

Turbaco es un municipio con vocación agrícola, posee un total de 11.965 hectáreas de tierras aptas para actividades agropecuarias lo cual representa el 59.1% del territorio. En las Evaluaciones Municipales Agropecuarias (EVA; 2021), están reportadas 913 con cultivos de Maíz (65,72%), Yuca (26,29%), Caña (3,29%), Frutales como Mango, Limón, Guanábana, Pomelo, Naranja y Piña. (4,16%). También están establecidas cadenas productivas de Maíz, Yuca y Mango de Hilaza, y de ganadería bovina doble propósito.

La producción pecuaria municipal es representativa a nivel Departamental con un 6.45% en aves y 6.32% en cerdos. La producción porcina se da en 253 predios de traspato, posee un inventario bovino de 9410 reses en 144 predios. Lo que representa un gran aporte a la seguridad agroalimentaria del municipio y de la región. (PDEA; 2019).

En la base de datos del registro de usuarios del Servicio de Extensión Agropecuarias del Municipio, existen más de 1.500

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

▲ Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001



productores registrados, catalogados como pequeños productores, los cuales manejan cultivos de pan coger tales como: ahuyama, berenjena, limón, batata, ají, patilla, calabaza, Candía, habichuela larga, Zaragoza, cereza, guandú, melón, pepino criollo, rebano, cilantro cimarrón, mamey, níspero, ñame y otros.

No se tiene cuantificado el volumen de producción en estos cultivos, dado que la cadena productiva agropecuaria, consiste en una serie de pasos por los que transita un producto agropecuario desde su producción hasta su venta, pasando por cosecha, pos cosecha, empaque, transporte, almacenamiento, transformación, comercialización que en muchas ocasiones es realizada a través de intermediarios, donde se queda la mayor parte de las utilidades para así finalmente llegar al consumidor final.

En razón de lo anterior y conforme a los lineamientos del nivel nacional, a través de la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), buscamos crear estrategias para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria a través de los mercados campesinos, con el objetivo de crear espacios de interacción entre los pequeños y medianos productores del municipio para la comercialización de sus productos directamente con el consumidor eliminando las cadenas de intermediación y mejorando los ingresos de los productores y sus familias, a su vez crear alianzas directas entre el campesino y empresarios del municipio.

Para apoyar este cometido, la administración municipal de Turbaco, requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad e idoneidad con el fin de que ejecute actividades de tipo logístico **PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 2022 DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.**

El objeto del contrato que la administración municipal pretende celebrar, se encuentra en consonancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, dicha contratación encuadra dentro de las estrategias, programas y proyectos contemplados en dichos planes así:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"

Estrategia Transversal: III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

Línea: 6. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

Programa: 1702 - - Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO (2020-2023) "BOLÍVAR PRIMERO"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial Bolívar primero en agricultura, explotaciones pecuarias, pesca forestal y seguridad alimentaria.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial : Del campo al mercado

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR PERIODO (2020-2023) "HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES"

Línea Estratégica: erradicación de la pobreza extrema y desarrollo productivo sostenible

Programa 37: implementación de la cadena productiva e infraestructura agropecuaria para generar empresa.

Meta: Apoyar la logística para el desarrollo dos jornadas mercados campesinos anuales.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y



Proyectos de Inversión del Municipio de Turbaco - Bolívar, bajo los Códigos: 2022138360163, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. Además, la ejecución del proyecto al que se contrae el presente estudio se encuentra acorde con en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2022 del Municipio de Turbaco Bolívar, aprobado y adoptado por medio de la Resolución N° 001 del 7 de enero de 2022; así como, también, se encuentra en consonancia con el Plan de Acción Municipal 2022 y sectorial de la UMATA municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Turbaco, Bolívar; elabora el presente estudio previo, integrado por los acápite que se señalan en este documento, esperando de esta manera satisfacer la necesidad que motiva la suscripción de un **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 2022 DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO”**.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Turbaco – Bolívar, no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han asignado tales actividades a alguno de los cargos existentes en la planta de empleos municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

De tal manera que el contratista, realizará todas las actividades necesarias para lograr los objetivos propuestos por la administración municipal a través del proyecto de inversión del cual deriva la contratación a la que se contrae el presente estudio.

El Municipio de Turbaco – Bolívar, dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requerimientos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Turbaco - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 2022 DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO”
-------------------------	---

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

- Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
- contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
- +(57) 5 643 6408
- Fax: +(57) 5 643 6408
- Código Postal: 131001

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las actividades que se especifican a continuación:

1. LOGISTICA PARA LA VERSION 2022 DE MERCADOS CAMPESINOS:

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS			
DESCRIPCION			CANT
Materiales	Mesas	Mesas tipo remax para la promoción y exhibición de los productos	50
	Sillas	Material plástico para eventos sin brazos apto para personas con un peso superior a los 90 kg color (blanco)	60
	Carpas	Dimensiones: Altura 4mt, ancho 4mt, largo 3mt Material de la cubierta: lona recubierta en PVC impermeable, Número de parales: 4 Material de parales: Tubo metálico Adicionales: Deberá garantizarse el servicio de montaje y desmontaje. Medidas (color Blanco)	13
	Estibas de madera para almacenar y/o colocar carga	Medidas estandarizadas de 1.200 mm de longitud x 800 mm de fondo	20
	Camisas	Material: tela pique color negra, 100% algodón o 50% algodón y 50% poliéster, con peso min. de 200g/m ² . Estampado de identificación del evento (el diseño será suministrado por la administración)	62
	Gorro	Gorros manipulador de alimentos (tipo cofia)	1
	Certificados	Certificados en papel lino blanco full color tipo diplomas con diseño incluido	50
	Canastas	Canastas tipo fruver de plástico	12
	Escarapela (identificación)	Impresión full color Material: Propalcolte Dimensiones: 10cmx13cm Debe incluir porta escarapela Material: Lonas plásticas de vinilos PVC transparente; Cinta tipo reata en tela poliéster de color verde con mosquetón metálico y remache Anotaciones: el diseño será proporcionado por la administración	50



	Transporte	Transporte Carga	Transporte Carga (Incluye: Recogida de los Productos en las tres rutas definidas como puntos de acopio para recolección y descargue en el punto de Evento Plaza Principal)	2
		Transporte campesinos	Trasporte Urbano (Incluye: Transporte de ida y regreso de los productores desde las veredas, corregimientos o puntos definidos hasta sitio del evento Plaza principal)	3
	Alimentación	Almuerzo	Almuerzos: (Incluye: 1 Proteína animal, 1 Verdura, 1 acompañante, 1 Harina, 1 Jugo o gaseosa)	70
		Refrigerio	Refrigerios; (Incluye: una bebida y un producto de Maiz ó Harina (Croissant, Pastel , Arepa, Empanada)	70
		Punto de hidratación	Punto de Hidratación (Agua tamaño personal, Hielo, Cava)	1
	Global		Flayers 1000	1000
		Auxiliares Logístico	Auxiliares Logísticos	3
		sonido-Amplificación	Equipo Amplificado de sonido con potencia para ambientar, con claridad y de manera permanente desde el inicio del evento hasta el momento del cierre del evento. Debe incluir columnas de sonido suficientes para sonorizar la totalidad del espacio mencionado y la presentación musical, Animador DJ. Crossover, música crossover y las instalaciones eléctricas y de conectividad de sonido suficientes, para el óptimo funcionamiento del equipo. (planta eléctrica micrófonos inalámbricos y personal Técnico Calificado) con acometida de luz en el lugar de la transmisión del evento	1
		Cuñas	Cuñas radiales	3
		Escenografía	Escenografía para transmisión en vivo	1
			Cubrimiento, producción y emisión de un programa de televisión en canal de TV Regional (incluida presentadora)	1
		Animación	Papayera (Tanda mañana y tarde)	2
		perifoneo	Perifoneo	1
	Otros		Balanza tipo reloj con bandeja	8

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="591 289 748 707"></td> <td data-bbox="748 289 902 707"></td> <td data-bbox="902 289 1403 707"> <p>Baño portátil ecológico sin apoyo logístico no debe requerir conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento dimensiones alto 228 x ancho 109, cm x largo 119.8 cm peso vacío 83.91 kg capacidad de depósito 355 lt accesorios lavamanos interno de 7,5 gal, dispensador de papel higiénico tipo bomba, bomba de pie 300 lavadas de manos de 30 seg.</p> </td> <td data-bbox="1403 289 1479 707">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="591 707 748 867"></td> <td data-bbox="748 707 902 867"></td> <td data-bbox="902 707 1403 867"> <p>Bolsas plásticas para ventas de emprendedores</p> </td> <td data-bbox="1403 707 1479 867">6</td> </tr> </table> <p>PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LA VERSIÓN 2022 DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO SE CELEBRARÁ EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2022.</p>			<p>Baño portátil ecológico sin apoyo logístico no debe requerir conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento dimensiones alto 228 x ancho 109, cm x largo 119.8 cm peso vacío 83.91 kg capacidad de depósito 355 lt accesorios lavamanos interno de 7,5 gal, dispensador de papel higiénico tipo bomba, bomba de pie 300 lavadas de manos de 30 seg.</p>	1			<p>Bolsas plásticas para ventas de emprendedores</p>	6
		<p>Baño portátil ecológico sin apoyo logístico no debe requerir conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento dimensiones alto 228 x ancho 109, cm x largo 119.8 cm peso vacío 83.91 kg capacidad de depósito 355 lt accesorios lavamanos interno de 7,5 gal, dispensador de papel higiénico tipo bomba, bomba de pie 300 lavadas de manos de 30 seg.</p>	1						
		<p>Bolsas plásticas para ventas de emprendedores</p>	6						
<p>2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2022, y su inicio se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.</p>								
<p>2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR</p>								
<p>2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE. El municipio pagará al CONTRATISTA en un (01) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez cumplida la totalidad del objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y certificación de ejecución de las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Turbaco. Para el pago del valor del contrato el contratista debe acreditar que se encuentra a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) así como aportes parafiscales, (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</p> <p>Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.</p> <p>Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de TURBACO, con la</p>								



		suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR		<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 el cual establece:</p> <p>3o. Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades <u>no puedan realizarse con personal de planta</u> o requieran conocimientos especializados.</p> <p><u>En ningún caso</u> estos contratos <u>generan relación laboral ni prestaciones sociales</u> y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p>
2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	El monto estimado como presupuesto y valor del contrato a celebrar se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 562 de fecha 01 de Noviembre de 2022.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DEL	Para los efectos previstos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por el Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria (UMATA) del municipio de Turbaco - Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones, por parte de la persona contratista dentro del contrato que se derive del presente estudio.
2.8 REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.	DOCUMENTOS PARA LA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Copia del RUT del proponente persona natural o de la persona jurídica proponente, según el caso ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, del proponente persona natural y del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

	designado por el Municipio.						
	❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.						
2.11. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CÓDIGO UNSPSC</th> <th>BIEN O SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80141607</td> <td>Gestión de Eventos</td> </tr> <tr> <td>81141601</td> <td>Logística</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	80141607	Gestión de Eventos	81141601	Logística
	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO					
80141607	Gestión de Eventos						
81141601	Logística						
2.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	<p>El Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el párrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.</p> <p>Para adelantar el proceso de contratación que soporta el presente estudio y celebrar el contrato que derive del mismo, no se requiere de la obtención de permisos y licencias previas.</p>						

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	------------------	---------------------	----------------------	---

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4° de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal H) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Tal como se desprende de las actividades que constituyen el objeto de la contratación que se propone llevar a cabo el Municipio de

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad del proponente para la ejecución del objeto del contrato.
<p>2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Designar SUPERVISOR que haga seguimiento del contrato. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
<p>2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato, dentro de los plazos correspondientes. ❖ Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. ❖ Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato. ❖ Radicar la factura o cuenta de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas. ❖ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne al Municipio respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato



Turbaco, Bolívar, las mismas ostentan la naturaleza o condición de logísticas y por tal motivo resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de contratación directa, atendiendo el contenido de las normas legales y reglamentarias que vienen citadas. Así lo ha entendido la jurisprudencia, al señalar: *"Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean éstas naturales o jurídicas. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993. ..."* (Subrayado al margen del texto original) (Consejo de Estado en sentencia proferida el 2 de diciembre de 2013, exp.11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719), M.S. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa)

Concordante con lo anterior se pronunció la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, a través de Concepto radicado 2013500025521 del 22 de mayo de 2013, en los siguientes términos:

"De acuerdo a la naturaleza de las actividades que se desarrollan habitualmente en cumplimiento de los programas de Bienestar Social tales como capacitaciones, jornadas recreativas y deportivas, eventos artísticos y culturales, etc. Éstas corresponden a lo que ha denominado el Honorable Consejo de Estado como actividades tendientes a satisfacer las necesidades de la entidad estatal en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesarios o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución."

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual descrita en el párrafo anterior, encontramos que la modalidad de selección procedente será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el literal h), numeral 4) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007... Fundamental además para la contratación, el contenido del capítulo IV del Decreto 1510 de 2013...". "Dicha escogencia del contratista también se respalda en lo expuesto por el Consejo de Estado al respecto de los contratos de prestación de servicios y concretamente en los contratos de apoyo a la gestión (Sección Tercera. CP Jaime Orlando Santofimio. 13 de octubre de 2011, Rad 41719)".

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios logísticos, de

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

• Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
☎ Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001

acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

4.1.1. PRECIO HISTÓRICO.

Para la proyección del monto de contratación del presente proceso de selección, el Municipio de Turbaco a través de La Unidad Municipal de Asistencia Técnica y Agropecuaria (UMATA) del municipio, estimó el presupuesto oficial en cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE.**, teniendo en cuenta los precios del mercado y las contrataciones con objetos análogos o similares al del presente proceso de selección, celebrados por el Municipio de Turbaco, las cuales se proceden a detallar:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II – HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	<p>ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR Precio estimado total: 21.428.571 COP Número del proceso: CA-003-2022 Título: SECRETARIA GOBERNACIÓN Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACION DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA- 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE TURBACO. Tipo de proceso: Contratación régimen especial</p>
	<p>ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR Tipo de Proceso Contratación: Mínima Cuantía</p>



2	Número del proceso: MC-031-2018 Estado del Proceso: Celebrado Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: LOGISTICA PARA LA JORNADA DE ENTREGA DE LIBRETAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TURBACO Cuantía a Contratar: \$ 21,000,000
3	Precio estimado total: 16.179.128,3 COP Número del proceso: MC-016-2022 Título: SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE TURBACO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO. Tipo de proceso: Mínima cuantía
4	ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR Tipo de Proceso Contratación: Mínima Cuantía Número del proceso: MC-014-2020 Estado del Proceso: Celebrado Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO MERCADOS CAMPESINOS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR Cuantía a Contratar: \$ 9,600,000
5	ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR Tipo de Proceso Contratación: Mínima Cuantía Número del proceso: MC-006-2021 Estado del Proceso: Celebrado Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TURBACO-BOLÍVAR. Cuantía a Contratar: \$ 4,992,050

Luego del análisis efectuado a los procesos de contratación antes referenciados, y teniendo en cuenta la complejidad de las actividades que deben ser ejecutadas por el contratista, así como el pre dimensionamiento del servicio se estimó como valor del contrato la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE**, valor que incluye los gravámenes y cargas impositivas que afectan la actividad económica del futuro contratista, tal como se observa en la siguiente tabla:

LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS					
DESCRIPCION			CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
Materiales	Mesas	Alquiler de mesas tipo remax para la promoción y exhibición de los productos	50	\$ 5.000	\$ 250.000
	Sillas	Material plástico para eventos sin brazos apto para personas con un peso superior a los 90 kg color (blanco)	60	\$ 2.200	\$ 132.000

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

	Carpas	Dimensiones: Altura 4mt, ancho 4mt, largo 3mt Material de la cubierta: lona recubierta en PVC impermeable, Número de parales: 4 Material de parales: Tubo metálico Adicionales: Deberá garantizarse el servicio de montaje y desmontaje. Medidas (color Blanco)	13	\$ 163.000	\$ 2.119.000
	Estibas de madera para almacenar y/o colocar carga	medidas estandarizadas de 1.200 mm de longitud x 800 mm de fondo	20	\$ 38.000	\$ 760.000
	Camisas	Material: tela pique color negra, 100% algodón o 50% algodón y 50% poliéster, con peso min. de 200g/m ² . Estampado de identificación del evento (el diseño será suministrado por la administración)	62	\$ 40.000	\$ 2.480.000
	Gorro	Gorro manipulador de alimentos (tipo cofia)	1	\$ 35.700	\$ 35.700
	Certificados	Certificados en papel lino blanco full color tipo diplomas con diseño incluido	50	\$ 3.700	\$ 185.000
	Canastas	Canastas tipo fruver de plástico	12	\$ 35.000	\$ 420.000
	Escarapela (identificación)	Impresión full color Material: Propalcolte Dimensiones: 10cmx13cm Debe incluir porta escarapela Material: Lonas plásticas de vinilos PVC transparente; Cinta tipo reata en tela poliéster de color verde con mosquetón metálico y remache Anotaciones: el diseño será proporcionado por la administración	50	\$ 6.500	\$ 325.000
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 6.706.700
Transporte	Transporte Carga	Transporte Carga (Incluye: Recogida de los Productos en las tres rutas definidas como puntos de acopio para recolección y descargue en el punto de Evento Plaza Principal)	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



	Transporte campesinos	Trasporte Urbano (Incluye: Transporte de ida y regreso de los productores desde las veredas, corregimientos o puntos definidos hasta sitio del evento Plaza principal)	3	\$ 600.000	\$ 1.800.000
SUBTOTAL TRANSPORTE					\$ 3.300.000
Alimentación	Almuerzo	Almuerzos: (Incluye: 1 Proteína animal, 1 Verdura, 1 acompañante, 1 Harina, 1 Jugo o gaseosa)	70	\$ 20.000	\$ 1.400.000
	Refrigerio	Refrigerios; (Incluye: una bebida y un producto de Maíz ó Harina (Croissant, Pastel , Arepa, Empanada)	70	\$ 5.800	\$ 406.000
	Punto de hidratación	Punto de Hidratación (Agua tamaño personal, Hielo, Cava)	1	\$ 163.570	\$ 163.570
SUBTOTAL ALIMENTACION					\$ 1.969.570
Global		Flayers 1000	1000	\$ 180.000	\$ 180.000
	Auxiliares Logístico	Auxiliares Logísticos	3	\$ 120.000	\$ 360.000
	sonido-Amplificación	Equipo Amplificado de sonido con potencia para ambientar, con claridad y de manera permanente desde el inicio del evento hasta el momento del cierre del evento. Debe incluir columnas de sonido suficientes para sonorizar la totalidad del espacio mencionado y la presentación musical, Animador D.j. crossover, música crossover y las instalaciones eléctricas y de conectividad de sonido suficientes, para el óptimo funcionamiento del equipo. (planta eléctrica micrófonos inalámbricos y personal Técnico Calificado) con acometida de luz en el lugar de la transmisión del evento	1	\$ 850.000	\$ 850.000
	Cuñas	Cuñas radiales	3	\$ 80.000	\$ 240.000
	Escenografía	Escenografía para transmisión en vivo	1	\$ 750.000	\$ 750.000
		Cubrimiento, producción y emisión de un programa de televisión en canal de TV Regional (incluida presentadora)	1	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

	Animación	Papayera (Tanda mañana y tarde)	2	\$ 300.000	\$ 600.000
	perifoneo	Perifoneo	1	\$ 160.000	\$ 160.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					\$ 8.240.000
Otros		Balanza tipo reloj con bandeja	8	\$ 170.000	\$ 1.360.000
		Baño portátil ecológico sin apoyo logístico no debe requerir conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento dimensiones alto 228 x ancho 109, cm x largo 119.8 cm peso vacío 83.91 kg capacidad de depósito 355 lt accesorios lavamanos interno de 7,5 gl, dispensador de papel higiénico tipo bomba, bomba de pie 300 lavadas de manos de 30 seg.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Bolsas plásticas para ventas de emprendedores	6	\$ 6.923	\$ 41.538
SUBTOTAL OTROS					\$ 1.701.538
TOTAL					\$ 21.917.808
CARGA IMPOSITIVA					\$ 2.082.192
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$ 24.000.000

Los honorarios es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

El oferente deberá tener en cuenta para la estructuración de la propuesta los gastos administrativos, y operacionales, en que debe incurrir, así como los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar conforme al alcance del objeto contractual, entre ellas:

- Estampilla del adulto mayor: Se descuenta el 4 % solo aplica a aquellos valores de los contratos que pasan de 10 salarios mínimos legales vigentes.
- Estampilla Pro- universidad de Cartagena: Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- Estampilla Pro- cultura: Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- Estampilla pro- Deporte: Se aplica el 2,5% de descuento del valor del contrato.
- Estampilla Pro- hospital Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- Retención de Industria y Comercio: Se aplicará la retención de 7xmil sobre el valor del contrato o el 0.07%.
- Retención de IVA: Se aplicará el 19% del IVA facturado.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social lo habilita para la ejecución de las actividades correspondientes al objeto del contrato a celebrar.
2. Acreditar experiencia específica en la ejecución de servicios de apoyo logístico, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001

efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION
-----------------------	--------------------	---------------------	----------------	-------------------

		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Retrasos en las entregas por falta de compromiso del contratista, incumpliendo en las fechas de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.			X					X 1%		100%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.				X				X 1%		100%
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Ejemplo: Pérdida de la información por falta de respaldo en los sistemas de almacenamiento de datos.				X				X 1%	X 100%	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
 contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
 +(57) 5 643 6408
 Fax: +(57) 5 643 6408
 Código Postal: 131001



7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante un único pago una vez cumplida la totalidad del objeto del contrato y previa certificación del SUPERVISOR, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la UMATA de Turbaco - Bolívar, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA**:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

10. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

El Alcalde Municipal de Turbaco - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



Para constancia firma el funcionario responsable a los 07 DIC 2022

Alvaro Pérez A.

ALVARO PEREZ ACEVEDO

DIRECTOR UMATA

Alcaldía municipal de Turbaco

Proyectó: Julieth Cera Asesor Externo/ Abogado Externo OAJ

Ever Zabaleta/ Abogado Externo OAJ

Revisó: José Beltrán/ Asesor Jurídico Externo OAJ

JV

**TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR**

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ +(57) 5 643 6408
📠 Fax: +(57) 5 643 6408
📍 Código Postal: 131001